

(2)

Guía de asistencia jurídica civil gratuita

El asesoramiento jurídico civil ayuda a que las personas obtengan orientación jurídica (“asesoramiento y orientación”) y los servicios de un abogado que lleve sus casos civiles ante los tribunales (“asistencia jurídica civil gratuita”). En este folleto se explican los diferentes tipos de asistencia y cómo comprobar si usted reúne los requisitos económicos necesarios para beneficiarse de ellas.

Válido desde abril de 2009

Póngase en contacto con nosotros

¿Quiere:

- encontrar el abogado de asistencia jurídica más cercano
- saber más sobre la asistencia jurídica
- pedir nuestros folletos?

Llame a nuestra **Línea de Asistencia Jurídica** en el 0845 122 8686 (disponible los siete días de la semana de 7:00h a 23:00h) o visite nuestra página web www.slab.org.uk. Aquí también encontrará información sobre las normas de funcionamiento de nuestros servicios.

Si tiene alguna duda sobre las solicitudes que tiene que rellenar para comprobar si **reúne los requisitos económicos necesarios**, llame a nuestra oficina de asesoramiento financiero en el **0845 123 2330** (de lunes a viernes de 8:30h a 17:00h)

Nuestro número de teléfono general es **0131 226 7061**. Aceptamos llamadas realizadas mediante BT TextDirect.

Nuestra dirección es 44 Drumsheugh Gardens, Edinburgh EH3 7SW

Nuestra dirección de correo electrónico es general@slab.org.uk

No ofrecemos asistencia jurídica directamente, lo hace un abogado – nosotros coordinamos el programa de asistencia jurídica

Otros contactos útiles

Colegio de Abogados de Escocia (*Law Society of Scotland*) 26 Drumsheugh Gardens, Edinburgh EH3 7YR. Teléfono: 0845 113 0018. Página web: www.lawscot.org.uk

Hay otras organizaciones que ofrecen asistencia gratuita como la Oficina de Orientación al Ciudadano (*Citizens Advice Bureau* – www.cas.org.uk), Centros de Asesoramiento Económico (*Money Advice Centres* – www.moneyadvicescotland.org.uk) o Shelter, organización que trata asuntos relacionados con la vivienda (www.scotland.shelter.org.uk). Consulte las Páginas Amarillas o sus páginas en internet para datos de contacto más detallados.

Nuestros folletos

- Guía de asistencia jurídica civil gratuita
- Asistencia jurídica civil gratuita – información para los solicitantes
- Asistencia jurídica civil gratuita – qué tendrá que pagar
- Guía para partes contrarias en casos de asistencia jurídica civil
- Asistencia jurídica para niños
- Guía de asistencia jurídica penal gratuita
- Reclamaciones y comentarios acerca de la Comisión escocesa de asistencia jurídica gratuita
- Acceso a la información

Contenido

1. ¿Qué es el asesoramiento en materia civil?
2. Asesoramiento y orientación civil
3. Asistencia jurídica civil gratuita
4. ¿Quién puede ofrecerme asesoramiento y orientación, o asistencia jurídica?
5. ¿Cómo encuentro un abogado que me asesore en un asunto civil?
6. ¿Puedo obtener orientación gratuita sin solicitar asesoramiento en un asunto civil o si no reúno los requisitos necesarios para beneficiarme de ella?
7. ¿Cómo sé cuánto tengo que pagar?
8. ¿Cómo pago mi contribución?
9. ¿Qué otras cosas debo tener en cuenta antes de solicitar ayuda?
10. ¿Cómo tratarán la información que les facilite?
11. ¿Qué ocurre si no estoy satisfecho con la actuación de la Comisión o de mi abogado?
12. ¿Cómo sé si reúno los requisitos económicos para recibir asesoramiento y orientación, o asistencia jurídica?

Importante – extensión de los límites económicos establecidos para beneficiarse de asistencia jurídica

Desde el 7 de abril de 2009, Vd. reunirá los requisitos económicos necesarios si su capital disponible es igual o inferior a £25.000. Más información en el apartado 12.2.

1 ¿Qué es el asesoramiento en materia civil?

La Comisión proporciona fondos para que aquellas personas que reúnan nuestros requisitos puedan obtener asistencia jurídica gratuita y los servicios de un abogado que lleve sus casos ante los tribunales ("representación") en litigios civiles. Estos servicios pueden ser gratuitos o puede que usted deba pagar algunos de los costes derivados de su caso.

Existen dos tipos de asistencia jurídica a los que puede optar:

- Uno es **asesoramiento y orientación**. Este servicio cubre los costes de un abogado que le asesore en asuntos civiles o penales de derecho escocés, por ejemplo, para tratar de resolver un litigio sin necesidad de acudir a los tribunales. Sin embargo, normalmente, no cubre los costes de representación en los tribunales.
- Otro es **asistencia jurídica civil gratuita**. (Este folleto trata únicamente de la asistencia jurídica gratuita civil, por lo tanto cuando hablemos de "asistencia jurídica", nos estaremos refiriendo a la "asistencia jurídica civil gratuita"). Este servicio cubre los costes de un abogado de oficio para que le represente en los tribunales. Esto incluye desde el proceso de preparación hasta el mismo juicio y también puede cubrir los costes de otros abogados y expertos que autoricemos contratar, si fuera necesario. En la mayoría de los casos se comienza por recibir asesoramiento y orientación y, cuando es necesario, la asistencia jurídica constituye el siguiente paso. Se le informará de si tiene derecho a la asistencia jurídica en un plazo de 32 días después de presentar su solicitud (30 si su abogado realiza los trámites *online*). Este período no incluye el tiempo que hayamos esperado para recibir alguna información que le hayamos solicitado a usted o a su abogado.

Estos dos tipos de servicios se explican detalladamente más adelante. Se denominan en general "**asesoramiento jurídico civil**". Si necesita ayuda sobre casos penales, consulte nuestro folleto "Guía de asistencia jurídica penal gratuita". Para casos de menores que necesiten asistencia jurídica deben consultar nuestro folleto "Asistencia jurídica para niños". En la contraportada encontrará información de cómo conseguir estos folletos.

Si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado. Algunas personas sólo necesitan uno de los servicios y otras necesitan ambos. Muchos comienzan su proceso legal recibiendo asesoramiento y orientación, y después continúan con la asistencia jurídica.

Si desea presentar una solicitud, debe hacerlo por medio de un abogado.

1.1 ¿Qué se entiende por casos civiles?

Algunos ejemplos de casos civiles para los que podrá recibir ayuda son:

- divorcios y otros casos que impliquen a la familia y a niños
- tratar de recibir indemnización por las lesiones sufridas tras un accidente o por negligencia médica.
- casos relacionados con la vivienda, como retrasos en el pago del alquiler o la hipoteca, reparaciones y desalojo.
- deudas y derechos sociales

- casos relacionados con inmigración, nacionalidad y asilo político.

2. Asesoramiento y orientación civil

2.1 ¿Qué cubren el asesoramiento y orientación civil?

El asesoramiento y orientación civil se prestan a un amplio número de casos siempre y cuando:

- estén relacionados con el derecho escocés
- usted reúna los requisitos económicos, y
- no reciba contribución económica de otras fuentes, como sindicatos o compañías de seguros o profesionales.

Además de orientarle sobre su caso, su abogado puede:

- orientarle sobre si se encuentra ante una situación legal por la que luchar.
- tratar de negociar un acuerdo con la otra parte
- orientarle sobre si debe solicitar asistencia jurídica para llevar el caso a los tribunales
- redactar cartas por usted o conseguir informes

Su usted recibe asistencia jurídica, su abogado no puede representarle en los tribunales en casos como:

- demandas menores – inferiores a £3,000, a menos que estén relacionadas con daños personales
- algunas acciones legales relacionadas con la quiebra

No obstante, podrá orientarle en estos casos.

2.2 ¿Cómo puedo ser beneficiario de asesoramiento y orientación?

Su abogado decidirá si cumple con los límites económicos establecidos por el Parlamento para recibir asesoramiento y orientación. Ni su renta semanal disponible ni su capital disponible (ahorros y propiedades de valor) deben sobrepasar los límites establecidos. Generalmente, podrá optar a este servicio si sus ahorros o propiedades de valor (excluyendo la casa en la que vive) no sobrepasan las £1.639 y:

- recibe una prestación por bajos ingresos (*Income Support*) o prestación por desempleo (*Jobseeker's allowances*), o
- su renta semanal disponible (tras descontar el pago de facturas y de subvenciones que reciba) es inferior a £234.

Si usted es pensionista, es posible que pueda optar a este servicio aunque sus ahorros y posesiones sobrepasen en valor las £1.639.

Para recibir asesoramiento y orientación no tendrá que pagar ninguna contribución en función de su capital, pero es posible que sí tenga que hacerlo en función de su renta, dependiendo de cuál sea ésta.

Siga los pasos indicados en el apartado 12.1 para saber si cumple con los requisitos económicos para recibir asesoramiento y orientación. También puede utilizar el formulario de nuestra página web www.slabb.org.uk. La información contenida en este folleto y en nuestra página web sirve solamente de guía. Debe hablar con un abogado para que le confirme si cumple con los límites financieros establecidos para recibir asesoramiento y orientación. Consulte el apartado 5 para saber cómo encontrar un abogado.

Es importante que la información que le dé a su abogado con respecto a su situación económica sea la correcta. Su abogado necesita conocer sus ingresos, ahorros y las personas dependientes de usted (hijos u otras personas a su cargo). En su primera reunión con su abogado debe presentar pruebas, como por ejemplo:

- nómina reciente o cuenta, si es autónomo
- cartilla de pensionista o de ayuda estatal
- notificaciones o certificados de concesión de prestaciones
- comprobante de todos sus ahorros o cuentas: extracto bancario, de sociedad de crédito hipotecario o postal, o libreta de ahorros

El trámite de su solicitud puede retrasarse si no presenta dichas pruebas desde el principio y su solicitud no se tramitará hasta que su abogado considere que la información que usted ha aportado es la correcta.

Si está casado o vive con su pareja, también tendrá que informar a su abogado de sus ingresos y ahorros, a menos que:

- esté separado
- su pareja sea la parte contraria de caso
- sea injusto o se considere muy complicado

Su abogado debe asegurarse también de que el caso para el que usted solicita asesoramiento pertenece al derecho escocés.

3 Asistencia jurídica civil gratuita

3.1 ¿Qué cubre la asistencia jurídica?

Si usted y su abogado acuerdan que el servicio de asesoramiento y orientación no resolverá su problema, y que es necesario llevar el caso a los tribunales, necesitará solicitar asistencia jurídica.

Si decide hacerlo, su abogado le dará una copia de nuestro folleto "Asistencia jurídica civil gratuita – información para solicitantes" en el que encontrará más información acerca del proceso de asistencia jurídica.

3.2 ¿Cómo puedo beneficiarme de la asistencia jurídica?

Usted y su abogado tendrán que rellenar una solicitud sobre la naturaleza de su caso y otra sobre su situación económica, y enviármolas. Nosotros evaluaremos las solicitudes siguiendo los mismos criterios, de acuerdo con las normas establecidas por ley y aprobadas por el Parlamento. Para poder concederle asistencia jurídica debe reunir todos requisitos exigidos.

Nuestra decisión se basará en que:

- reúna los requisitos económicos
- su caso tenga base jurídica (también llamada "causa fundada")
- sea razonable que reciba asistencia jurídica. Por ejemplo, no sería razonable concederle asistencia jurídica si la persona demandada no tiene dinero, si su caso va a costar mucho más de lo que reclama o si es improbable que gane el caso
- no reciba contribución económica de otras fuentes, como sindicatos, compañías de seguros (en algunos casos será el seguro de hogar o el del coche el que corra con los gastos) o profesionales.

Ni su renta anual disponible ni su capital disponible (ahorros y propiedades de valor) pueden sobrepasar los límites establecidos. Normalmente, usted no paga nada por asistencia jurídica si:

- si renta disponible es inferior a £3.355 y su capital disponible es inferior a £7.504
- usted o su pareja reciben *Income Support*, *Jobseeker's allowances* o un subsidio basado en los ingresos

Sin embargo, deberá abonar una contribución si:

- su renta disponible anual está entre las £3.355 y las £25.000, o
- su capital disponible está entre las £7.504 y las £12.439.

Y:

- no tendrá derecho a la asistencia jurídica si su renta anual disponible sobrepasa las £25.000
- es posible que no tenga derecho a la asistencia jurídica si su capital disponible sobrepasa las £12.439.

Si su capital disponible sobrepasa las £12.439, es posible que tenga derecho a la asistencia jurídica si es pensionista o si creemos que el concedérsela podría repercutir en beneficio de la justicia. Pida a su abogado más información sobre estos casos.

Siga los pasos indicados en el apartado 12.2 para saber si reúne los requisitos económicos para recibir asistencia jurídica. En este apartado se explican términos como "renta disponible" y "capital disponible" y algún subsidio que perciba. También puede utilizar el formulario *online* de nuestra página web www.slab.org.uk

Recuerde: estos recursos le ofrecen únicamente un cálculo aproximado. Si decide solicitar asistencia jurídica debe hacerlo mediante un abogado. Consulte el apartado 5 para saber cómo encontrar un abogado. Para decidir si Vd. tiene derecho a la asistencia jurídica, evaluaremos su solicitud: estudiaremos si reúne los requisitos económicos, si su caso tiene base jurídica y si, en sus circunstancias, es razonable concederle asistencia jurídica.

Las cifras señaladas cambian cada año. Asegúrese de que tiene una versión actualizada de este folleto.

3.3 ¿Qué pasa si estoy ante un caso urgente?

Aunque no hayamos tomado una decisión sobre su solicitud de asistencia jurídica, su abogado puede iniciar trámites urgentes en su nombre en los juzgados, como pedir una orden de alejamiento. No obstante, es posible que tenga que pagar por estos servicios incluso si:

- decide no seguir adelante con su caso
- rechazamos posteriormente su solicitud de asistencia jurídica.

4 ¿Quién puede ofrecerme asesoramiento y orientación, o asistencia jurídica?

Un abogado puede ofrecerle ambos servicios. Debe ser un abogado-procurador, que trabaje en un gabinete privado, en centros de asesoría legal u otras agencias de asesoramiento, o contratado por nosotros.

5 ¿Cómo encuentro a un abogado que me asesore en materia civil?

Para encontrar un abogado inscrito en nuestro registro:

- Llame a nuestra Línea de Asistencia Jurídica en el 0845 122 8686 (disponible los 7 días de la *semana* de 7:00h a 23:00h)
- Visite nuestra página web www.slab.org.uk

La *Law Society of Scotland* y su *Citizens Advice Bureau* pueden ayudarle a ponerse en contacto con un abogado-procurador local. (Las direcciones de contacto se encuentran en la contraportada de este folleto).

Además, la Comisión dispone de sus propias oficinas de asesoramiento jurídico civil en determinadas materias. La plantilla la forman abogados contratados para tratar los casos de asistencia jurídica de aquellas personas que no encuentran un abogado local.

Para ponerse en contacto con nuestra oficina de asesoramiento jurídico civil de las Highlands e islas (Highland, Moray, Wester Islands, Okney y Shetland) llame al 0845 123 2353, visite nuestra web www.slab.org.uk/civiloffice o escribanos a mail@pvs.slab.org.uk

Ofrecemos un servicio similar en Argyll y Bute, al que puede acceder llamando al 01546 604 106.

Ponemos también consultorios a la disposición del ciudadano y realizamos otros trabajos relacionados con asuntos civiles en prisiones y centros sociales en los Lothians.

6 ¿Puedo obtener orientación gratuita sin solicitar asesoramiento en materia civil?

Existen varias organizaciones que ofrecen orientación gratuita, tales como la Oficina de Orientación al Ciudadano, Centros de Asesoramiento Económico (*Money Advice Centres*) o Shelter, organización que trata asuntos relacionados con la vivienda. Ellos pueden ayudarle con su caso y a decidir si necesita asistencia jurídica. Encontrará sus datos de contacto en la contraportada de este folleto. Su sindicato o compañía aseguradora también podrán orientarle.

7 ¿Cómo sé cuánto tengo que pagar?

La asistencia jurídica no es siempre gratuita. Si le concedemos asesoramiento y orientación o asistencia jurídica, deberá pagar algunos de los costes implicados en ambos servicios, como se explica a continuación.

Nosotros pagaremos los honorarios de su abogado. Sin embargo, tenemos el deber de recuperar el dinero que hayamos invertido. Para cubrir los costes, utilizaremos:

En asesoramiento y orientación:

- Primero, la contribución que usted tenga que abonar (vea el apartado 7.1) – la cual dependerá de su renta.

- Segundo, el dinero de los costes pagados por la parte contraria
- Tercero, si los anteriores no fueran suficientes, una parte o el total de la cantidad o propiedad que Vd. haya ganado o haya conservado (conocido como "*clawback*").
- Cuarto, si lo anterior no fuera suficiente, nuestros propios fondos.

En algunos casos puede quedar exento de pagar los honorarios de su abogado con la cantidad o propiedad que haya obtenido o haya conservado, si demuestra que esto le causará dificultades económicas.

En asistencia jurídica:

- Primero, el dinero de los costes pagados por la parte contraria
- Segundo, la contribución que usted tenga que abonar
- Tercero, si los anteriores no fueran suficientes, una parte o el total de la cantidad o propiedad que haya obtenido o haya conservado
- Cuarto, si lo anterior no fuera suficiente, nuestros propios fondos.

Para saber más acerca de lo que tiene que pagar consulte nuestro folleto "Asistencia jurídica civil gratuita – qué tendrá que pagar".

Si tuviera que pagar alguna cantidad, lo hará directamente a su abogado. Éste sólo puede facilitarle asesoramiento y orientación hasta un cierto nivel de gasto. En caso de que su abogado quiera seguir trabajando en su caso, lo que saldría más costoso, tendrá que consultarlo con nosotros y contar con nuestra aprobación. Si no se la damos, su abogado:

- no puede pedirle que pague por ningún trabajo adicional mientras recibe asesoramiento y orientación
- puede ofrecerse a continuar trabajando para usted de manera privada. Si usted accede, su abogado, antes de retomar su caso, tendrá que explicarle las condiciones del contrato, las cuales usted tendrá que aceptar.

Por el contrario, cuando usted recibe asistencia jurídica nos paga directamente a nosotros.

7.1 Contribuciones

Puede que tenga que abonar una contribución por asesoramiento y orientación, y por asistencia jurídica. Ésta se calcula de forma diferente para cada uno de los servicios (consulte los apartados 12.1 y 12.2 para tener una idea aproximada de cuánto tendrá que pagar). Llame a nuestra oficina de asesoramiento financiero si tiene alguna duda. En caso de que tenga que pagar, la cantidad se calculará en función de su renta, ahorros y propiedades.

En el caso de asesoramiento y orientación, antes de comenzar a trabajar con usted, su abogado debe comunicarle:

- cuánto tiene que pagar por asesoramiento y orientación (existen normas sobre cuánto dinero puede pedirle su abogado)
- si tendrá que pagar con el dinero que obtenga o conserve tras el proceso.

En el caso de asistencia jurídica, su abogado le informará de si debe pagar alguna cantidad. Si decidimos ofrecerle asistencia jurídica, le comunicaremos:

- la cantidad exacta que tendrá que pagar, en caso de que deba hacerlo.
- en cuántos plazos puede pagarla.

En el caso de asistencia jurídica, puede pagar a plazos la contribución que le corresponda en función de su renta. Generalmente, mientras más tenga que pagar, más tiempo le concederemos para hacerlo.

Cuando solicita asistencia jurídica, es importante pedir a su abogado que calcule lo que cree que costará su caso. De esta manera podrá ahorrarse dinero, ya que nosotros estableceremos la cuantía de la contribución dentro de los límites que su abogado estime. Sin embargo, si al final su caso resulta más costoso de lo estimado, calcularemos la diferencia entre:

- La cantidad estimada y la contribución que le indicamos inicialmente
- La cantidad estimada y lo que ha costado su caso

y usted pagará la menor de estas dos cantidades.

Es posible que recupere parte de su dinero si su caso cuesta menos de lo que ha pagado o si podemos cubrir algunos costes con dinero de la parte contraria.

7.2 Si pierde el caso

Si recibe asistencia jurídica y lleva su caso a los tribunales, esto no significa que cubramos los costes de la parte contraria. De manera que, si usted pierde su caso, el tribunal puede exigirle pagar una parte o el total de los costes de la parte contraria o usted puede acceder a asumir dichos costes. En cualquier caso, será usted quien afronte el pago y no nosotros. Su abogado le informará sobre esta cuestión una vez usted considere si llevar o no su caso a los tribunales.

8. ¿Cómo pago mi contribución?

Las cifras que se muestran a continuación corresponden a la contribución que tiene que pagar por la asistencia jurídica y no por el servicio de asesoramiento y orientación. Esta contribución debe pagarla directamente a su abogado, quien le informará de cuánto será.

Si tiene que pagarnos una contribución en función de su renta, podrá hacerlo a plazos. Nosotros le indicaremos en cuantos plazos y durante cuanto tiempo puede pagarla, lo cual dependerá de la cantidad total que deba aportar. Normalmente, los plazos son los siguientes:

Si su contribución es:

- Igual o inferior a £500, puede pagarla en 20 mensualidades
- Entre £501 y £1,000, puede pagarla en 30 mensualidades
- Entre £1,001 y £1,500, puede pagarla en 36 mensualidades
- Entre £1,501 y £2,000, puede pagarla en 42 mensualidades
- Superior a £2,000, puede pagarla en 48 mensualidades

Si piensa que va a tener dificultades para cumplir con las mensualidades, es posible que ampliemos los plazos, siempre y cuando nos presente pruebas y razones por las que debemos concederle esta prórroga. En nuestro departamento de tesorería le orientarán sobre esta cuestión.

Por otro lado, si tiene que pagarnos una contribución en función de su capital, normalmente le pediremos que lo haga en un pago único.

9. ¿Qué otras cosas debo tener en cuenta antes de solicitar ayuda?

Antes de solicitar asesoramiento y orientación o asistencia jurídica, tenga en cuenta lo que tendrá que pagar al final del proceso. Encontrará más información a este respecto en nuestro folleto "Asistencia jurídica civil gratuita – qué tendrá que pagar".

Cuando solicite asistencia jurídica, su abogado le entregará nuestro folleto "Asistencia jurídica civil gratuita – información para solicitantes", en donde encontrará más información sobre este servicio.

Lea los folletos con atención. Su abogado le dará la cifra aproximada con la que tiene que contribuir, en caso de que tenga que hacerlo, y le explicará cómo se calcula. Si tiene alguna duda, diríjase a nuestra oficina de asesoramiento financiero (ver contraportada).

Recuerde que si usted desea dar el paso de asesoramiento y orientación a asistencia jurídica, debe pedir a su abogado que calcule cuáles cree que serán los costes e informarnos de ellos. Como se explicó en el apartado 7, esto puede ahorrarle dinero.

Su abogado le informará sobre en qué medida le puede afectar el *clawback* (consulte el apartado 7). Si como resultado del proceso legal usted obtiene o conserva alguna cantidad de dinero o propiedad, puede que deba usarlas para cubrir los costes del proceso. Si se diera este caso, su abogado le entregará una copia del folleto "Asistencia jurídica civil gratuita – qué tendrá que pagar".

Su abogado podría comunicarle que no es beneficiario de asistencia jurídica, pero quizá esté dispuesto a trabajar para usted cobrándole sus honorarios por un servicio particular. Si se diera este caso, le recomendamos que:

- le pida a su abogado que le explique detalladamente los motivos
- se asegure de que entiende y acepta sus condiciones antes de empezar a trabajar para usted.

Recuerde que si tiene dudas sobre los requisitos económicos que se exigen, siempre puede ponerse en contacto con nuestra oficina de asesoramiento financiero.

La información que usted nos facilite sobre su situación económica debe ser la correcta. Si presenta información falsa de forma intencionada:

- concluiremos la asistencia jurídica
- abonará las sumas que haya recibido por la asistencia jurídica
- emprenderemos acciones legales contra usted

10 ¿Cómo tratarán la información que les facilite?

Al solicitar asistencia jurídica, nos autoriza a compartir la información que nos ha proporcionado con los miembros de la Comisión y, cuando sea necesario, con personas externas. Por ejemplo, es posible que contrastemos su salario con su jefe o las prestaciones que recibe con el Ministerio de Trabajo y Pensiones (*Department for Work and Pensions*).

Los abogados colegiados en la *Law Society of Scotland* pueden tener acceso a los datos de su solicitud como parte del control de calidad que ésta lleva a cabo ocasionalmente.

Por ley, tenemos que ser muy cuidadosos en el uso de la información que nos dan los usuarios. Únicamente compartiremos la información relativa a la solicitud de asistencia jurídica, si el solicitante nos autoriza a ello o si la ley así lo establece. No obstante, si usted recurre al

parlamentario de su circunscripción (*MSP*¹) para que se ponga en contacto con nosotros, entenderemos que nos está concediendo su permiso tácito para discutir dicha información con esa persona.

Según la Ley sobre la protección de datos de Escocia y la Ley sobre la libertad de información de Escocia, tenemos el deber de mantener la confidencialidad de cierto tipo de información, y el deber de revelar otro. Por ejemplo, no podemos darle información sobre otra persona, pero tiene derecho a pedirnos información relacionada con usted, o información que almacenamos relacionada con la asistencia jurídica y con cómo trabajamos.

Si se pone en contacto con nosotros por vía telefónica, ocasionalmente utilizaremos su información para comprobar su identidad. También recopilamos ciertos datos para asegurarnos de que no ofrecemos un trato discriminatorio y ofrecemos igualdad de oportunidades y de acceso para todos.

Para más información sobre cómo utilizamos la información que se nos facilita, por favor lea el folleto "*Acceso a la información*"; en el que se explica:

- cómo saber qué información tenemos sobre usted
- cómo utilizamos la información que tenemos sobre usted
- cómo acceder a otros archivos e información oficial.

11 ¿Qué ocurre si no estoy satisfecho con la actuación de la Comisión o de mi abogado?

El folleto "Reclamaciones y comentarios acerca de la Comisión escocesa de asistencia jurídica gratuita" explica cómo funciona nuestro proceso de reclamación. Puede solicitarlo en las direcciones que encontrará en la contraportada de este folleto o consultarlo en nuestra página web www.slabb.org.uk

Reclamaciones sobre un abogado-procurador (*solicitor*)

El primer paso debería ser hablar con él o ella; si aún así no está Vd. satisfecho, entonces debería hablar con el encargado de las reclamaciones en ese bufete. Si su reclamación esta relacionada con la asistencia jurídica, le solicitamos que nos envíe copias de cualquier correspondencia o notas que posea acerca del caso. Si sigue Vd. sin estar satisfecho, puede ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales.

Reclamaciones sobre un abogado (*advocate*)

El primer paso debería ser hablar con él o ella. Si sigue Vd. sin estar satisfecho, puede ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales. Si su reclamación esta relacionada con la asistencia jurídica, le solicitamos que nos envíe copias de cualquier correspondencia o notas que posea acerca del caso.

Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales

Es un órgano independiente que se encarga de tratar las reclamaciones presentadas acerca de los servicios de los profesionales legales. El servicio que ofrece es gratuito. La Comisión vigila

¹ Member of the Scottish Parliament

también la forma en que organismos profesionales, como el Colegio de Abogados de Escocia o la Facultad de Derecho, tratan las reclamaciones relacionadas con la mala conducta y la disciplina profesional, pudiendo imponer sus recomendaciones. Para ponerse en contacto con la Comisión Escocesa de Reclamaciones Legales puede acudir a The Stamp Office, 10-14 Waterloo Place, Edinburgh, EH1 3EG, llamar al teléfono 0131 528 5111 o escribir a enquiries@scottishlegalcomplaints.org.uk . Puede visitar también su web www.scottishlegalcomplaints.org.uk

Reclamaciones sobre un tribunal de justicia

Para presentar una reclamación sobre un tribunal de justicia, o sobre el personal de algún tribunal de justicia que se ocupó de su caso, póngase en contacto con el Servicio escocés de órganos jurisdiccionales (*Scottish Court Service*) Hayweight House, 23 Lauriston Street, Edinburgh ED3 9DQ, teléfono: 0131 229 9200.

Para más información sobre el procedimiento que siguen en este tipo de reclamaciones, consulte su página web www.scotscourts.gov.uk

Reclamaciones sobre un juez

Para presenta una reclamación sobre la conducta de un juez, póngase en contacto con el Gobierno Escocés, Directorio de Tribunales y Derecho Constitucional, División del Sistema Legal, Tribunales y Justicia Administrativa, (*Constitutional Law and Courts Directorate, Legal System Division, Courts and Administrative Justice Team*) en 2W St. Andrews House, Regent Road, Edinburgh, EH1 3DG.

12 ¿Cómo sé si reúno los requisitos económicos para recibir asesoramiento y orientación, o asistencia jurídica gratuita?

Para calcular si puede optar a:

- Asesoramiento y orientación, consulte el apartado 12.1
- Asistencia jurídica, consulte el apartado 12.2

Las cifras señaladas cambian cada año. Asegúrese de que tiene una versión actualizada de este folleto.

Recuerde que si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado.

12.1 ¿Reúno los requisitos económicos para recibir asesoramiento y orientación?

Para casos penales o procedimientos judiciales relacionados con menores, consulte nuestro folleto "¿Puedo ser beneficiario de asesoramiento y orientación en casos penales o de menores?"

Para poder beneficiarse de asesoramiento y orientación debe presentar pruebas de que tanto su renta como su capital (ahorros y propiedades de valor que posea) se encuentran entre los límites establecidos por el Parlamento Escocés.

Siga los siguientes pasos para calcular si reúne los requisitos económicos necesarios o utilice el formulario *online* de nuestra página web www.slab.org.uk.

Las cifras que se muestran sirven únicamente de guía y su abogado:

- las estudiará con usted si decide solicitar este servicio
- calculará las cifras exactas
- le dirá si es puede recibir asistencia jurídica

Paso 1:

¿Debemos tener en cuenta la renta y el capital de su pareja?

Por "pareja" nos referimos a alguien que vive con usted y al que está unido sentimentalmente, independientemente de si:

- está o no casado
- es o no del mismo sexo

Si usted tiene pareja, los recursos económicos de ésta deben incluirse en la cifra total de cada uno de los pasos, a menos que:

- vivan separados
- forme parte de su problema legal o sea la parte contraria de su caso
- no haya razón para hacerlo o se considere muy complicado, en cuyo caso debe hablar con su abogado.

Paso 2:

¿Alguno de los dos recibe prestación por bajos ingresos, por desempleo o un subsidio basado en los ingresos?

Si uno de los dos recibe alguna de estas ayudas, usted reúne automáticamente los requisitos económicos necesarios en función de la renta y del capital para poder recibir asesoramiento y orientación. Vaya directamente al paso 8 para saber si también reúne los requisitos económicos necesarios en función de su capital.

Si ninguno de los dos recibe estas ayudas, continúe con el paso 3.

Paso 3:

Calcule su renta semanal neta

Por "renta semanal neta" nos referimos a la totalidad de los ingresos semanales provenientes de todas las fuentes que usted y su pareja reciban, después del pago de impuestos y Seguridad Social, en el caso de que tengan empleo o sean trabajadores autónomos. Si recibe el salario mensualmente, multiplíquelo por 12 y divida el resultado entre 52 para calcular la cantidad semanal. Redondee por lo alto o por lo bajo las cifras, para hacer la operación más sencilla.

Esto servirá únicamente de guía para saber si reúne los requisitos económicos necesarios. Si solicita asesoramiento y orientación, su abogado:

- estudiará las cifras con usted
- calculará su renta semanal neta, contando los 7 días anteriores e incluyendo el día en el que presenta su solicitud.
- le dirá si tiene derecho a recibirla.

Debe incluir:

- Ingresos (incluyendo propinas), cobros y beneficios.

- Manutenciones (excepto las recibidas por la agencia encargada de la pensión alimenticia de los hijos "*Child Support Agency*").
- Pensiones privadas o para empleados.
- Subsidio por invalidez (*occupational sick pay*).
- Subsidio por maternidad (*occupational maternity pay*).
- Becas de estudios (pero no créditos para estudiantes).
- Manutención recibida por el Servicio Nacional de Ayuda a los Solicitantes de Asilo (*National Asylum Support Service*).
- Dinero donado por familiares y amigos (que no sean préstamos).
- Ingresos derivados de inversiones y ahorros.
- Dividendos de acciones.

No incluya:

- Subsidio de ayuda para minusválidos (*Attendance Allowance*).
- Bonificación de vuelta al trabajo (*Back to work bonus*).
- Pensión de viudedad (*Bereavement Allowance*).
- Prestación por hijo a cargo (*Child Benefit*).
- Bonificación de manutención (*Child maintenance bonus*).
- Manutención (recibida por la *Child Support Agency*).
- Crédito Fiscal por menor a cargo (*Child Credit Tax*).
- Paga extra de Navidad (*Christmas bonus*).
- Subsidio basado en sus ingresos (*contribution-based employment and support allowance*)
- Prestación por desempleo (*contribution-based jobseeker's allowance*).
- Ayudas para el abono del alquiler de vivienda e impuestos municipales (*Housing and Council Tax Benefits*).
- Subsidio para discapacitados (*Disability living allowance*).
- Subsidio de orfandad (*Guardian's allowance*).
- Prestación por incapacidad (*Incapacity benefit*).
- Prestación por invalidez sobrevenida por accidente de trabajo (*Industrial injuries disablement benefit*).
- Subsidio por cuidado de inválido (*Invalid care allowance*).
- Beneficios acumulados del plan de pensión (*Pension credit*).
- Subsidio por minusvalía severa (*Severe disablement allowance*).
- Pensión estatal (*State retirement pension*).
- Prestación por maternidad reglamentaria (*non-occupational maternity pay*).
- Prestación por incapacidad laboral transitoria (*non-occupational sick pay*).
- Paga a los condecorados con la *Victoria Cross*² o *George Cross*³.
- Pensión por invalidez de guerra (*War disablement pension*).
- Pensión por viudedad de fallecido en guerra (*War widow's or widower's pension*).
- Subsidio para madres o padres viudos con hijo a cargo (*widowed parent's allowance*).
- Crédito fiscal a trabajadores (*Working tax credit*).

Esta es su renta semanal neta. Escriba la cantidad en esta casilla:

£

casilla 1

² Cruz de la Victoria: la más alta condecoración militar concedida por la corona británica por acciones de guerra a ciudadanos británicos y de la Commonwealth.

³ George Cross: la más alta condecoración civil concedida por la corona británica a ciudadanos británicos y de la Commonwealth. Es el equivalente civil de la Cruz de la Victoria.

Paso 4:

Si paga alguna manutención, calcule la cantidad semanal y escríbala en esta casilla:

£

casilla 2

Paso 5:

Añada los subsidios que recibe por su pareja y por cada persona a cargo (menor o adulto)

Por "Persona a cargo" nos referimos a menores o adultos sin ingresos que viven con usted.

Pareja £36.65

Persona a cargo: £56.11 por cada menor

Persona a cargo: £56.11 por cada adulto (excluyendo su pareja)

Estas son cantidades semanales. Escriba la cifra total en esta casilla.

£

casilla 3

Paso 6:

Calcule su renta semanal disponible.

Tome su renta semanal neta (casilla 1) y descunte la manutención semanal (casilla 2) y los subsidios semanales (casilla 3).

La siguiente tabla le ayudará a hacer el cálculo. La cifra resultante será su renta semanal disponible.

£

Cifra de la casilla 1 (renta semanal neta)

Casilla 1

MENOS

Cifra de la casilla 2 (pago de manutenciones)

£

casilla 2

MENOS

Cifra de la casilla 3 (Subsidios semanales)

£

casilla 3

IGUAL A

Renta semanal disponible

£

casilla 4

Paso 7:

De acuerdo con mi renta semanal disponible, ¿cómo sé si tengo derecho a asesoramiento y orientación?

Si su renta semanal disponible sobrepasa las £234, usted no cumple con los requisitos para recibir asesoramiento y orientación.

Si es inferior o igual a £234, sí reúne los requisitos necesarios en función de su renta, pero puede que deba pagar una contribución (vea el paso 12) si no lo hace en función de su capital. Vea el paso 8.

Paso 8:

Calcule ahora su capital total.

Una vez sabido si reúne los requisitos necesarios en función de su renta, debe averiguar si también lo hace en función de su capital. Por "capital" nos referimos a sus ahorros y otras propiedades de valor que posea.

Sume su capital y el de su pareja, a menos que ésta no deba ser considerada en su caso (vea el paso 1)

Ejemplos de capital son:

- Cantidades que obtenidas de terrenos o viviendas que usted o su pareja posean (excepto la casa en la que viven), incluyendo intereses de multipropiedad
- Cantidades que tenga en el banco, sociedades de crédito hipotecario (*Building society*), Oficina de Correos, Premium Bonds⁴, bonos del estado (*National saving certificates*), etcétera.
- Inversiones, acciones y valores
- Cantidades obtenidas de pólizas de seguros
- Propiedades innecesarias, como un barco, una caravana, un segundo coche, joyas (excepto las de boda y anillos de compromiso), antigüedades o artículos adquiridos para la inversión
- Cantidades que se le adeudan.

⁴Tipo de bonos emitidos por el Programa de Ahorros e Inversiones del Reino Unido, en el que el gobierno paga los intereses obtenidos en un fondo común que se sortea mensualmente entre los titulares de este tipo de bonos.

- Cantidades recibidas por testamento de un fallecido.
- Cantidades recibidas de un fondo fideicomiso (*trust funds*).
- Cantidades recibidas de fondos comerciales.
- Indemnización por despido (*redundancy payment*).

No se incluyen:

- La casa en la que vive
- Muebles y ropa
- Herramientas y equipamiento de trabajo
- El valor de la propiedad o bien causante del litigio

Este es su capital total. Escriba la cantidad en esta casilla:

£

casilla 5

Paso 9:

Añada los siguientes subsidios que percibe, en función de su capital, por cada persona que tenga a cargo (menor o adulto)

Las cantidades son:

Por la primera persona a cargo £ 335

Por la segunda persona a cargo £ 200

Por cada persona a cargo adicional £ 100

Esta es la cantidad total de los subsidios que percibe. Escriba la cifra resultante en esta casilla:

£

casilla 6

Paso 10:

Calcule su capital disponible.

Tome su capital total (casilla 5) y descuenta los subsidios que percibe (casilla 6). La cifra resultante será su capital disponible.

£

Cifra de la casilla 5 (capital total)

Casilla 5

MENOS

Cifra de la casilla 6 (subsídios)

£

casilla 6

IGUAL A

Capital total disponible

£

casilla 7

Si su capital total disponible es igual o inferior a £1.639, usted tiene derecho a recibir asesoramiento y orientación. Si es pensionista, es posible que tenga derecho aunque su capital total disponible sobrepase esta cifra. Consulte esta cuestión con su abogado.

Paso 11:

¿Tengo derecho a recibir asesoramiento y orientación?

Usted tiene derecho si:

- su renta disponible (casilla 4) es igual o inferior a £234 (o si recibe una prestación por bajos ingresos, por desempleo o subsidio basado en sus ingresos),y
- su capital disponible (casilla 7) es igual o inferior a £1.639. Si es pensionista y su capital sobrepasa esta cantidad, puede que aún tenga derecho. Consúltelo con su abogado.

Si cree que reúne los requisitos, asegúrese de comprobar si debe o no aportar alguna contribución en función de su renta (ver paso 12). Para recibir asesoramiento y orientación no tiene que pagar ninguna contribución en función de su capital.

Si decide solicitar asesoramiento y orientación, debe presentar comprobantes de su capital y renta en su primera reunión con su abogado.

Debe presenta, por ejemplo:

- nómina reciente o cuenta, si es trabajador autónomo
- cartilla de pensionista o de ayuda estatal
- notificaciones o certificados de concesión de prestaciones
- comprobante de sus ahorros: extracto bancario o libreta de ahorros

El trámite de su solicitud puede retrasarse si no presenta dichas pruebas desde el principio y su solicitud no se tramitará hasta que su abogado considere que la información que usted ha aportado es la correcta

Su abogado debe asegurarse también de que su caso pertenece al derecho escocés.

Paso 12:

¿Qué tiene que pagar?

Si tiene que pagar una contribución, ésta se calculará en función de su renta disponible de acuerdo con los siguientes baremos:

Tabla 1

Renta semanal disponible	Contribución
Igual o inferior a £100	No paga contribución
Superior a £100 e inferior a £107	£7
Superior a £107 e inferior a £114	£14
Superior a £114 e inferior a £121	£21
Superior a £121 e inferior a £128	£28
Superior a £128 e inferior a £135	£35
Superior a £135 e inferior a £142	£42
Superior a £142 e inferior a £149	£49
Superior a £149 e inferior a £156	£56
Superior a £156 e inferior a £163	£63
Superior a £163 e inferior a £170	£70
Superior a £170 e inferior a £177	£77
Superior a £177 e inferior a £184	£84
Superior a £184 e inferior a £191	£91
Superior a £191 e inferior a £198	£98
Superior a £198 e inferior a £205	£105
Superior a £205 e inferior a £212	£112
Superior a £212 e inferior a £219	£119
Superior a £219 e inferior a £224	£124

Superior a £224

No reúne los requisitos necesarios para recibir asesoramiento y orientación

Si tiene que pagar una contribución, se la pagará a su abogado. Éste le dirá como realizar el pago y si debe realizar un pago único o a plazos.

Evaluación de asesoramiento y orientación

En algunos casos su abogado puede presentarle una "evaluación" de asesoramiento y orientación, que le ayudará a saber más sobre su caso y a decidir si puede proporcionarle este servicio. A continuación, en la tabla 2, se muestra cuánto tendrá que pagar por esta evaluación, que será una cantidad que no exceda las £35. Su abogado le dirá cómo puede realizar el pago.

Si su abogado resuelve que puede proporcionarle asesoramiento y orientación, es posible que usted deba aportar una contribución económica, como se muestra en la tabla 1. Si así fuera, la cantidad que usted deba pagar por la evaluación de asesoramiento y orientación se tomará de su contribución por el servicio completo de asesoramiento y orientación.

Si su renta semanal neta es superior a los £234, usted no tiene derecho a la evaluación de asesoramiento y orientación gratuita. Si es igual o inferior a £234, puede que tenga derecho en función de su renta pero debe comprobar si también lo tiene en función de su capital (vea el paso 8)

Tabla 2

Escala de renta semanal disponible

Maxima contribución a pagar

£100 o inferior

No paga contribución

Superior a £100 pero inferior a £128 a la semana

£7

Superior a £128 pero inferior a £156 a la semana

£14

Superior a £156 pero inferior a £184 a la semana

£21

Superior a £184 pero inferior a £212 a la semana

£28

Superior a £212 pero inferior a £234 a la semana

£35

Superior a £234

No reúne los requisitos necesarios
asesoramiento y orientación

Paso 13:

¿Qué hacer a continuación?

Si usted reúne los requisitos y quiere solicitar asesoramiento y orientación, tiene que hacerlo a través de un abogado. Consulte el apartado 5 para saber cómo encontrar un abogado.

Si desea que un abogado lleve su caso a los tribunales, en las páginas siguientes encontrará cómo saber si reúne los requisitos económicos para recibir asistencia jurídica.

Recuerde que si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado.

Si no reúne los requisitos necesarios, varias organizaciones ofrecen orientación gratuita, tales como la Oficina de Orientación al Ciudadano, Centros de Asesoramiento Económico o Shelter, organización que trata asuntos relacionados con la vivienda. Ellos pueden ayudarle con su caso y a decidir si necesita asistencia jurídica. Encontrará sus datos de contacto en la contraportada de este folleto. Su sindicato o compañía aseguradora también podrán orientarle.

12.2 ¿Reúno los requisitos económicos para recibir asistencia jurídica?

Este servicio cubre los costes de un abogado para que le represente en los tribunales. Esto incluye desde el proceso de preparación hasta el mismo juicio y también puede cubrir los costes de otros abogados y expertos que autorizamos contratar, si fuera necesario.

Siga los siguientes pasos para calcular si reúne los requisitos económicos para recibir asistencia jurídica, o utilice el formulario *online* de nuestra página web www.slab.org.uk. Sea cual sea el método que utilice, tenga en cuenta que se trata únicamente de una guía aproximada.

Deberá también demostrarnos que su caso tiene base jurídica y que es razonable invertir los fondos públicos para solucionarlo.

Si decide seguir adelante con su solicitud, la evaluaremos en profundidad para decidir si reúne los requisitos. Debe presentar su solicitud a través de un abogado. Consulte el apartado 5 para saber cómo encontrar un abogado.

Paso 1:

¿Debemos tener en cuenta la renta y el capital de su pareja?

Por "pareja" nos referimos a alguien que vive con usted y a quien está unido sentimentalmente, independientemente de si:

- está o no casado
- es o no del mismo sexo

Si usted tiene una pareja, los recursos económicos de ésta deben incluirse en la cifra total de cada uno de los pasos, a menos que:

- su pareja sea la parte contraria de su caso, o
- vivan separados porque considera su relación como finalizada.

Paso 2:

¿Alguno de los dos recibe prestación por bajos ingresos o por desempleo, o subsidio basado en sus ingresos?

Si uno de los dos recibe alguna de estas ayudas, usted reúne automáticamente los requisitos económicos necesarios en función de la renta y del capital para poder recibir asistencia jurídica y, por lo tanto, no tendrá que pagar ninguna contribución para cubrir los costes de su caso.

Si ninguno de los dos recibe estas ayudas, continúe con el paso 3.

Paso 3:

Calcule cuál cree que será su renta total (antes de impuestos) en el siguiente año.

Para la asistencia jurídica, la renta la calculamos en función de lo que cree que ganará en el siguiente año, contando a partir de la fecha en la que recibimos su solicitud.

Redondee por lo alto o por lo bajo las cifras, para hacer la operación más sencilla.

Debe incluir:

- Ingresos, cobros y beneficios obtenidos de negocios.
- Manutenciones recibidas – aunque sean de un particular o de la *Child Support Agency*.
- Pensiones.
- Subvenciones del estado.
- Créditos fiscales.
- Prestación por incapacidad laboral transitoria.
- Prestación por maternidad reglamentaria.
- Becas de estudios.
- Dinero recibido de familiares y amigos.
- Ingresos recibidos de ahorros o inversiones.
- Dividendos recibidos de acciones.

Esta es su renta anual bruta. Escriba la cifra en esta casilla:

£
casilla 1

Paso 4:

Calcule cuánto pagará en el siguiente año por sus gastos y las prestaciones a los que tiene derecho.

Incluya los siguientes gastos y prestaciones:

- Impuesto sobre la renta (*Income tax*) y cotizaciones a la Seguridad Social (*National Insurance Contributions*).

- Manutenciones que usted pague.
- Gastos para el cuidado de hijos por causas laborales.
- Gastos de la vivienda:
 - Hipoteca o alquiler (menos las ayudas para la vivienda que reciba)
 - Primas de seguro total (si se paga junto con la hipoteca)
 - Gastos de alojamiento (si no vive de alquiler ni paga una hipoteca)
 - Impuestos municipales sobre la vivienda (*Council tax*), menos algún descuento que reciba.

Estos son sus gastos anuales. Escriba la cifra total en esta casilla:

£

casilla 2

Paso 5:

Añada las prestaciones que percibe por su pareja y por cada persona a cargo (menor o adulto)

Por "persona a cargo" nos referimos a menores o adultos sin ingresos que viven con usted.

Pareja £ 1.911

Persona a cargo: £ 2.926 por cada menor

Persona a cargo: £ 2.926 por cada adulto (excluyendo su pareja)

Estas son sus prestaciones. Escriba la cifra total en esta casilla.

£

casilla 3

Paso 6:

Calcule su renta total disponible.

Tome su renta anual bruta (casilla 1) y descuenta los gastos (casilla 2) y las prestaciones (casilla 3). La cifra final será su renta total disponible.

£

Cifra de la casilla 1 (renta anual bruta)

casilla 1

MENOS

Cifra de la casilla 2 (gastos)

£

casilla 2

MENOS

Cifra de la casilla 3 (prestaciones)

£

casilla 3

IGUAL A

Renta total disponible

£

casilla 4

Paso 7

Calcule ahora su capital

Por "capital" nos referimos a sus ahorros y otras propiedades de valor que posea. Sume su capital y el de su pareja, a menos que éste no deba ser considerado en su caso (ver paso 1)

Ejemplos de capital son:

- Cantidades que obtenidas de terrenos o viviendas que usted o su pareja posean (excepto la casa en la que viven), incluyendo intereses de multipropiedad.
- Cantidades que tenga en el banco, sociedades de crédito hipotecario (*Building society*), Oficina de Correos, *Premium Bonds*, bonos del estado (*National saving certificates*), etcétera.
- Inversiones, acciones y valores.
- Cantidades obtenidas de pólizas de seguros.
- Propiedades no indispensables, como un barco, una caravana, un segundo coche, joyas (excepto las de boda y anillos de compromiso), antigüedades o artículos adquiridos para la inversión.
- Cantidades que le deben a usted o a su pareja.
- Cantidades recibidas por testamento de un fallecido.
- Cantidades recibidas de un fondo fideicomiso (trust funds).
- Cantidades recibidas de fondos comerciales o de negocios que usted o su pareja posean.

No se incluyen:

Esta es la contribución que deberá pagar en función de su renta.

Si la cifra en la casilla 4 se encuentra entre £15.001 y £25.000

Reste £15.001 a la cifra en la casilla 4 y escriba el resultado en la casilla f. £ casilla f

A continuación, añada £4.548 a esta cantidad y escriba el resultado en la casilla g. £ casilla g

Esta es la contribución que deberá pagar en función de su renta

Si reúne los requisitos económicos en función de su renta, y su capital disponible (casilla 5) es:

- igual o inferior a £7.504, tiene derecho en función de su capital y no tiene que pagar ninguna contribución
- entre £7.504 y £12.439, tiene derecho en función de su capital, pero deberá pagar una contribución que será la diferencia entre su capital y £7.504
- superior a £12.439, la asistencia jurídica le será normalmente denegada si creemos que usted puede costearse el proceso. Esto dependerá del tipo de procedimiento en el que esté involucrado y de lo costoso que éste sea.

Si su capital sobrepasa las £12.439, es posible que aún tenga derecho si es pensionista o si creemos que el concedérsela puede repercutir en beneficio de la justicia. Su abogado le informará sobre estos casos.

Paso 9:

¿Qué tendrá que pagar?

Consulte el apartado 7 "¿Cómo sé cuánto tengo que pagar?"

Paso 10:

¿Qué hacer a continuación?

Aunque cumpla con los requisitos económicos para recibir asistencia jurídica, puede no cumplir otras condiciones, como la de que su caso tenga base jurídica, por ejemplo. Nosotros decidiremos si reúne todas las condiciones y si puede ser beneficiario.

Tiene que presentar su solicitud para asistencia jurídica por medio de un abogado. Consulte el apartado 5 para saber cómo encontrar uno.

Recuerde que si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado.

Si no reúne los requisitos necesarios, varias organizaciones ofrecen orientación gratuita, tales como la Oficina de Orientación al Ciudadano, Centros de Asesoramiento Económico o Shelter, organización que trata asuntos relacionados con la vivienda. Ellos pueden ayudarle con su caso y a decidir si necesita asistencia jurídica. Encontrará sus datos de contacto en la contraportada de este folleto. Su sindicato o compañía aseguradora también podrán orientarle.

Este folleto se encuentra disponible en otros idiomas, en Braille, en letra grande o en audio-cassette. Para cualquiera de estas opciones, póngase en contacto con nosotros.

CIV-SIMP-04/09

Impreso en Revive 75, que contiene un 75% de fibra recuperada
Este producto no emite dióxido de carbono
Impreso por Stewarts Colour Printers, Edinburgh - TT-CAC-002190.